



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Delegación Municipal de Catapilco



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2773 / 2021.-

ZAPALLAR. -

13 DIC. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", Decreto Alcaldía N°2503/2021, de fecha 10 de noviembre 2021, que aprueba cuadro subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales, Decreto Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de febrero de 2021 se dictó D.A. N° 402, por el cual se autorizo la "Calendarización Programa Prodesal para el año 2021"
2. Que, por motivos ajenos a la Municipalidad de Zapallar se debe proceder a modificar la fecha de mesa de coordinación del mes de diciembre de 2021.
3. Que, en virtud de lo anterior señalado, se debe proceder a la rectificación del Decreto de Alcaldía N° 402 de fecha 19 de febrero de 2021.

DECRETO:

- I. **RECTIFIQUESE** Decreto de Alcaldía N° 402 de fecha 19 de febrero de 2021, en el punto N° I del Decreto, en específico en su letra E "Mesa de Coordinación" en cuanto a la fecha de la actividad, en el siguiente sentido

Donde Dice:

E- MESA DE COORDINACION. A realizar en los meses (junio, agosto, octubre y diciembre) con los usuarios del programa



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Delegación Municipal de Catapilco



DETALLE ACTIVIDAD:

Fecha: 02 de Junio, 25 de Agosto, 20 Octubre, 14 de Diciembre año 2021

Debe Decir:

E- MESA DE COORDINACION. A realizar en los meses de (junio, agosto, octubre y diciembre) con los usuarios del programa.

DETALLE DE ACTIVIDAD:

Fecha: 02 de Junio, 25 de Agosto, 20 de Octubre, 15 de Diciembre año 2021.

II. En todo lo no modificado por el presente acto, manténganse plenamente vigente lo dispuesto en Decreto Alcaldía N° 402 de fecha 19 de febrero de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- ARCHIVO PRODESAL
- 2.- DELEGACION MUNICIPAL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / CYL / DMC / ite

